



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
RADICADO: 080013110003-2021-00080-00
DEMANDANTE: JAVIER RUIZ RUIZ
DEMANDADO: GLADYS EUGENIA SUAREZ VASQUEZ

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

RESUELVE:

De la visita social practicada por la Asistente Social del Juzgado, donde habita el demandante Sr. JAVIER RUIZ RUIZ, y donde reside la demandada Sra. GLADYS EUGENIA SUAREZ VASQUEZ junto a los menores, de manera virtual, dentro del Proceso de Custodia y Cuidados personales, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

npaa

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fd3b7bb9bd79a6ff1ccdd14f3af4eac8918cedd82b07c2a0629b58cd1240edb1
Documento generado en 24/06/2021 03:01:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 94
Fecha: 25 de junio de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
24 de junio de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria